	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3</p>	PÁGINA 1 DE 7
		CODIGO:
		Versión: 3
<p style="text-align: center;">PROCESO: CONVENIO SOLIDARIO</p>		<p style="text-align: center;">DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE</p>


**CONVENIO SOLIDARIO  
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALAMINA – CALDAS Y LA JUNTA DE  
ACCION COMUNAL BARRIO PALENQUE  
SALAMINA CALDAS**

Entre los suscritos a saber, **JUAN PABLO OSPINA ROSAS**, mayor y vecino de Salamina Caldas, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 15.963.019 expedida en Salamina Caldas, actuando en condición de Alcalde Municipal según acta de posesión N° 002 del treinta y uno (31) de diciembre de 2019 y debidamente autorizado por El Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo N° 019 del de 29 de noviembre de 2016 y el Acuerdo N°006 del 05 de julio de 2023, por medio del cual se faculta al ejecutivo por el termino de seis (6) meses para la celebración de contratos y convenios que sean necesarios para la buena marcha de la administración Municipal y en su condición de representante legal del Municipio de Salamina, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, de una parte y por la otra, **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PALENQUE** con Nit: 901155215-0, quien ostenta reconocimiento de personería jurídica expedida por el departamento de Caldas, representada legalmente por **MARIA YORLENA OLAYA CASTAÑO** identificada con la cedula de ciudadanía N°1.059.813.835, Quien en adelante se denominara **EL CONVINIENTE**, hemos convenido celebrar el presente Convenio Solidario que se registrá por las cláusulas que más adelante se relacionan.

**CONSIDERACIONES**

1. En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.
2. En Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación para la celebración de un convenio solidario con el objeto de mejorar la infraestructura social que permite brindar atención integral a las comunidades rurales, especialmente a las juntas de acción comunal.
3. Es prioridad de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el objetivo de cumplir con los fines del Estado.
4. Al Municipio de Salamina, Caldas, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los



	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3		PÁGINA 2 DE 7 <b>CODIGO:</b>
			Versión: 3
			FECHA: Julio 2020
<b>PROCESO: CONVENIO SOLIDARIO</b>		<b>DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE</b>	

**CONVENIO SOLIDARIO**  
**SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALAMINA – CALDAS Y LA JUNTA DE**  
**ACCION COMUNAL BARRIO PALENQUE**  
**SALAMINA CALDAS**

servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las Leyes.

5. Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo, deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.
6. El trabajo realizado por parte de la Alcaldía de Salamina con las juntas de acción comunal JAC ha estado enfocado a organizarlas legalmente y mejorar la infraestructura de las Juntas de Acción Comunal, motivo por el cual se busca avanzar en este proceso mediante una alianza estratégica con la celebración de un convenio solidario entre la Junta de Acción Comunal y la Administración Municipal que permita aprovechar su oferta institucional en materia comunal para fortalecer y rescatar el papel que la comunidad juega en el desarrollo social y económico del municipio.
7. La Junta de acción comunal del barrio PALENQUE, ubicada en el área urbana del municipio de Salamina Caldas, requiere para el mejoramiento del parque infantil y de la cancha deportiva unas adecuaciones como lo son siembra de ornamentación, instalación de techos, canaletas y mallas. JAC cuenta con los materiales es por esto que requiere jornales para la instalación de estos. Lo cual permitirá que los habitantes del barrio palenque disfruten de estos espacios.
8. Que el Municipio de Salamina Caldas, seleccionó la JAC directamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 parágrafo 3 y 4 de la Ley 1551 del 2012.

**9. TRAZABILIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO**

<b>1.1. Verificación de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones:</b>	BPIN: 2021176530009	
	MGA: NO APLICA	
	SECTOR CPI	GOBIERNO TERRITORIAL

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016

Palacio Municipal - Salamina Caldas

[www.salamina-caldas.gov.co](http://www.salamina-caldas.gov.co)







REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS  
NIT. 890.801.131-3

PÁGINA 3 DE 7

CODIGO:

Versión: 3

FECHA: Julio 2020

PROCESO: CONVENIO SOLIDARIO

DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE

**CONVENIO SOLIDARIO  
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALAMINA – CALDAS Y LA JUNTA DE  
ACCION COMUNAL BARRIO PALENQUE  
SALAMINA CALDAS**

1.2. Clasificación según Plan de Desarrollo Homologado	NOMBRE PROYECTO INVERSION	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA	
	PRODUCTO ASOCIADO A PROYECTO	FORTALECIMIENTO ESPECIFICA	INSTITUCIONAL/NO ESPECIFICA
	OBJETIVO DEL PROGRAMA	NO APLICA/NO ESPECIFICA	
	META DE PRODUCTO/META DE RESULTADO	NO APLICA/NO ESPECIFICA	
1.3. Fecha de elaboración del estudio previo:	OCTUBRE DEL 2023		

De conformidad con lo expuesto, es viable celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA PRIMERA: Definiciones.** Las expresiones utilizadas en el presente Convenio Solidario con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Municipio y/o Departamento	Es el Municipio y/o Departamento que celebra el convenio solidario y que hace parte del plan 50x51 definido por el Gobierno Nacional
Junta de Acción Comunal	Es la Organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa y que puede desarrollar actividades en el territorio al cual pertenece.


Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016

Palacio Municipal - Salamina Caldas

[www.salamina-caldas.gov.co](http://www.salamina-caldas.gov.co)





	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 4 DE 7
		CODIGO:
		Versión: 3
PROCESO: CONVENIO SOLIDARIO		FECHA: Julio 2020
DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE		

**CONVENIO SOLIDARIO**  
**SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALAMINA – CALDAS Y LA JUNTA DE**  
**ACCION COMUNAL BARRIO PALENQUE**  
**SALAMINA CALDAS**

Convenio Solidario	Es el Convenio suscrito entre entes territoriales del orden departamental y municipal con las juntas de acción comunal para ejecutar directamente la conservación Rutinaria hasta por la mínima cuantía en el marco de la ley 1551 de 2012.
--------------------	---

**CLÁUSULA SEGUNDA: “OBJETO: “CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA Y ORNAMENTACION DEL PARQUE INFANTIL DEL BARRIO PALENQUE DEL MUNICIPIO DE SALAMINA”.**

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones: 1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente convenio. 2. Designar al supervisor del convenio a suscribir 3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

**OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL:** 1. Cumplir cada uno de los ítems establecidos por la entidad, que se relacionan con el cuadro de requerimientos.

<p>“CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZO TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA Y ORNAMENTACION DEL PARQUE INFANTIL DEL BARRIO PALENQUE DEL MUNICIPIO DE SALAMINA.”</p>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
JORNALES DE TRABAJO		
	UN	150
30 Jornales limpieza y descapote de terreno del parque infantil.	UN	
30 Jornales para excavaciones del terreno para siembra de plantas ornamentales	UN	
20 Jornales retiro de material sobrante.	UN	





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS  
NIT. 890.801.131-3

PÁGINA 5 DE 7

CODIGO:

Versión: 3

FECHA: Julio 2020

PROCESO: CONVENIO SOLIDARIO

DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE

**CONVENIO SOLIDARIO  
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALAMINA – CALDAS Y LA JUNTA DE  
ACCION COMUNAL BARRIO PALENQUE  
SALAMINA CALDAS**

30 Jornales para instalaciones de canaletas y tejas de la cancha	UN
30 Jornales para pintura del parque y de la cancha.	UN
10 Jornales para la Limpieza de obras.	UN

2. Cumplir el objeto del Convenio en las condiciones de calidad y tiempo definidas en el presente Convenio 3. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del supervisor del convenio 4. Presentar al Municipio de Salamina las facturas o cuentas de cobro con el visto bueno del supervisor del convenio en lo concerniente al pago de los jornales para el mejoramiento de la cancha deportiva y ornamentación del parque infantil del barrio palenque del municipio de Salamina.

**CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: SEIS MILLONES DE PESOS COP (\$ 6.000.000).** Los cuales corresponden al aporte de El Municipio de Salamina La forma de pago del presente convenio Mediante actas parciales de avance previa certificación del supervisor del cumplimiento de las actividades pactadas.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y EJECUCIÓN:** Tendrá como plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal 2023. Dicho convenio se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del mismo.

La fecha de terminación del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, la JAC debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Convenio Solidario.

**CLÁUSULA SEXTA: NORMA REGULADORA:** Por la naturaleza del convenio, no se constituirá ningún vínculo laboral entre la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO PALENQUE y el MUNICIPIO, Al presente convenio le son aplicables las normas contenidas en la constitución Nacional, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en lo pertinente las mencionadas en los anteriores considerandos.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PALENQUE** Manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma


Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016

Palacio Municipal - Salamina Caldas

[www.salamina-caldas.gov.co](http://www.salamina-caldas.gov.co)





	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 6 DE 7
		CODIGO:
		Versión: 3
		FECHA: Julio 2020
<b>PROCESO: CONVENIO SOLIDARIO</b>		<b>DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE</b>

**CONVENIO SOLIDARIO**  
**SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALAMINA – CALDAS Y LA JUNTA DE**  
**ACCION COMUNAL BARRIO PALENQUE**  
**SALAMINA CALDAS**

der este, no hallarse incurso en ningunas de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8°, 9° y 10° de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: INHABILIDAD SOBREVENIENTE: En caso de sobrevivir una causal de inhabilidad o incompatibilidad en la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL, está dentro de los cinco (05) días siguientes cederá el convenio, previa autorización escrita del Municipio o de renunciar a su ejecución si aquello no fuera posible. En caso contrario el municipio procederá a liquidar unilateralmente el CONVENIO.

**CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION: LA SUPERVISION** del presente convenio estará a cargo de la **SECRETARIA DE PLANEACION** del municipio, quien asegurara que el convenio suscrito cumpla con los objetivos propuestos garantizando la calidad de los servicios, vigilando la adecuada inversión de los recursos monetarios, donde primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la eficacia en la ejecución .

**CLAUSULA NOVENA: LIQUIDACIÓN FINAL:** Terminado el convenio se procede a su liquidación, esta liquidación hará constar en un acta especial que requerirá para su validez la aprobación por parte del Municipio. La liquidación de los convenios se realizara a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización, o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que los disponga, acordando los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar (artículo 60 ley 80 de 1993).

**CLÁUSULA DÉCIMA: CESION DEL CONVENIO:** LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PALENQUE no podrá ceder el presente convenio a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo del Municipio.


**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA RESPONSABILIDAD.** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de la fuerza mayor o caso fortuito.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la JAC, el Municipio de Salamina Caldas no pagara el valor pactado en la Cláusula 3 del presente Convenio Solidario.

**CLÁUSULA DECIMO TERCERA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable definitivo por parte del conveniente, este pagara al Municipio a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTIAS:** De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 esta entidad se abstiene de exigir el otorgamiento de cobertura del riesgo por tratarse de un Convenio Solidario celebrado bajo la modalidad de contratación directa.



	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 7 DE 7
		CODIGO:
		Versión: 3 FECHA: Julio 2020
PROCESO: CONVENIO SOLIDARIO		DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE

**CONVENIO SOLIDARIO  
 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALAMINA – CALDAS Y LA JUNTA DE  
 ACCION COMUNAL BARRIO PALENQUE  
 SALAMINA CALDAS**

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO Y PERFECCIONAMIENTO:** Para los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Salamina; se perfecciona con las firmas de las partes y su publicación en el SECOP.

Las actividades previstas en el presente Convenio Solidario se desarrollaran en el barrio el palenque del Municipio de Salamina Caldas.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** será obligación del CONVINIENTE mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes a los ( 24 OCT 2023 )

Por parte del Municipio:

  
**JUAN PABLO OSPINA ROSAS**  
 Alcalde Municipal

  
**JUAN CARLOS ARIAS GOMEZ**  
 Secretario de Planeación  
 Supervisor

  
**MARIA YORLENA OLAYA CASTAÑO**  
 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO PALENQUE

COMUNIDAD DE CALDAS  
DEPARTAMENTO DE CALDAS

PROCESO DE...  
COMUNIDAD DE CALDAS



COMUNIDAD DE CALDAS  
CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALMENA - CALDAS Y LA JUNTA DE  
ACCION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE ALMENA - CALDAS

El presente contrato se celebra entre el Municipio de Almena - Caldas y la Junta de Acción Comunitaria del Municipio de Almena - Caldas, para la ejecución de los trabajos de...

La Junta de Acción Comunitaria del Municipio de Almena - Caldas, a través de su representante legal, Juan Carlos García, manifiesta su voluntad de celebrar el presente contrato...

JUAN CARLOS GARCÍA  
Representante legal de la Junta de Acción Comunitaria del Municipio de Almena - Caldas

MARIA TERESA GARCÍA CASTAÑO  
Junta de Acción Comunitaria del Municipio de Almena - Caldas

El presente contrato se celebra en el municipio de Almena - Caldas, a los días...